



## Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general  
27 de junio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

#### 12º período de sesiones

15 de septiembre a 3 de octubre de 2014

Tema 5 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes  
en virtud del artículo 35 de la Convención

### Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Nueva Zelandia

Adición

### Respuestas de Nueva Zelandia a la lista de cuestiones\*

[Fecha de recepción: 20 de junio de 2014]

#### A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

##### Propósito (art. 1)

##### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (CRPD/C/NZL/Q/1)

1. Nueva Zelandia ha comenzado el proceso nacional de examen con vistas a la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (la Convención).

##### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

2. La Estrategia sobre la Discapacidad de Nueva Zelandia se elaboró en consulta con el sector de la discapacidad. Contiene 15 objetivos basados en resultados que indican las esferas necesitadas de una intervención. La Ministra para las Cuestiones de Discapacidad ha informado anualmente al Parlamento sobre el avance de su aplicación.

3. La Oficina de Asuntos de Discapacidad promueve y coordina la aplicación de la Estrategia en los organismos gubernamentales y lleva un seguimiento de los progresos

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



realizados. Desde 2009, la Oficina asesora al Comité Ministerial para las Cuestiones de la Discapacidad acerca de las prioridades en las que se ha de centrar la aplicación de la Estrategia sobre la Discapacidad. Estas prioridades han quedado reflejadas en la presentación de informes anuales y figuran en el Plan de Acción sobre la Discapacidad.

4. En 2013-2014 se elaboró el Plan de Acción sobre la Discapacidad con la colaboración de las organizaciones de personas con discapacidad. El nuevo plan establece cuatro objetivos comunes y varias prioridades de acción que han de guiar la labor conjunta de los organismos gubernamentales y las organizaciones de personas con discapacidad.

5. En 2015, la Oficina de Asuntos de Discapacidad colaborará con las organizaciones de personas con discapacidad y los organismos gubernamentales para actualizar la Estrategia sobre la Discapacidad de Nueva Zelanda. En el proceso la Estrategia contribuirá a contextualizar la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en Nueva Zelanda.

## **Definiciones (art. 2)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones**

6. En la encuesta nacional sobre la discapacidad de 2006, las dolencias se clasifican dentro de los problemas de salud crónicos, e incluyen el asma agudo, las dolencias o patologías pulmonares de larga duración, la diabetes, las dolencias o patologías cardíacas de larga duración, las dolencias o patologías renales, el cáncer, la epilepsia, la parálisis cerebral, la distrofia muscular, la espina bífida, las enfermedades gastrointestinales crónicas, los déficits de crecimiento o desarrollo y el autismo o síndrome de Asperger. Todas las dolencias enumeradas son más frecuentes entre los niños que entre las niñas.

## **Obligaciones generales (art. 4)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones**

7. Desde que ratificó la Convención, Nueva Zelanda no ha dejado de estudiar cómo cumplir la obligación prevista en el artículo 4, párrafo 3, de colaborar estrechamente con las organizaciones de personas con discapacidad. Ya antes se habían celebrado consultas con el sector para definir cuestiones importantes en materia de discapacidad, como había sucedido con la Estrategia sobre la Discapacidad de Nueva Zelanda, las negociaciones de la Convención, la Ley de la Lengua de Señas de Nueva Zelanda, de 2006, y, más recientemente, con la iniciativa denominada "Promoción de una vida adecuada" para la transformación del sistema de apoyo a la discapacidad.

8. La prioridad en un primer momento fue designar y financiar a las organizaciones de personas con discapacidad para posibilitar su participación como socios iguales en el mecanismo independiente de supervisión previsto en el artículo 33. En 2010 se aprobó la creación y la financiación a tres años del mecanismo independiente de supervisión, integrado por la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Ombudsman y el Grupo de Supervisión de la Coalición pro Convención. En 2013, el Gobierno aumentó los fondos destinados al Grupo de Supervisión de la Coalición pro Convención.

9. Desde 2011, el mecanismo independiente de supervisión se reúne anualmente con el Comité Ministerial para las Cuestiones de la Discapacidad para evaluar los avances logrados y las prioridades de aplicación de la Convención. El Comité Ministerial, integrado por ministros cuyas carteras guardan relación con la discapacidad, lleva a cabo una labor de coordinación y dirección interministerial para la aplicación de la Convención de

conformidad con el artículo 33. El Comité Ministerial cuenta con el apoyo oficial del Grupo de Ejecutivos Superiores sobre Cuestiones de Discapacidad.

10. En julio de 2013, el Grupo de Ejecutivos Superiores se reunió por primera vez con los supervisores independientes. El Grupo de Ejecutivos Superiores decidió adoptar un enfoque más incluyente y colaborativo para elaborar un nuevo plan de acción sobre la discapacidad, e indicó a los organismos gubernamentales que elaborasen el plan asociándose con las organizaciones de personas con discapacidad desde el principio. Dicha indicación reflejaba el interés del Grupo de Ejecutivos Superiores en:

- Posibilitar que las vivencias de las personas con discapacidad sirvan para fundamentar y enriquecer la definición de las prioridades del Gobierno;
- Hacer avanzar la aplicación de la Convención en Nueva Zelanda, en particular en el sentido de la obligación que figura en el artículo 4, párrafo 3.

11. En agosto de 2013, el Grupo de Ejecutivos Superiores estableció los principios que habían de regir la interacción de los organismos gubernamentales con las organizaciones de personas con discapacidad en consonancia con el artículo 4, párrafo 3. Estos principios se definieron con la colaboración de dichas organizaciones:

- El Gobierno interactuará con las organizaciones de personas con discapacidad como representantes de estas personas;
- Hacemos intervenir a las personas adecuadas, en el momento oportuno y en la actividad correcta;
- Valoramos la contribución de cada una de las partes y facilitamos la interacción;
- Somos abiertos, honrados, transparentes y creativos en nuestra interacción;
- Aprendemos juntos a interactuar.

12. En marzo de 2014, el Comité Ministerial decidió que la ejecución del nuevo Plan de Acción sobre la Discapacidad se basara en la colaboración del Grupo de Ejecutivos Superiores con las organizaciones de personas con discapacidad. A tal fin se celebrarían reuniones trimestrales de gobernanza entre el Grupo de Ejecutivos Superiores y las organizaciones de personas con discapacidad para evaluar los avances realizados con respecto al Plan de Acción sobre la Discapacidad y debatir la relación de trabajo más ampliamente. La primera reunión trimestral de gobernanza tuvo lugar en junio de 2014.

13. Además, está previsto crear grupos de trabajo integrados por representantes de los organismos gubernamentales, las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones en función de su especialización. Estos grupos se reunirán como mínimo una vez al trimestre para:

- Coordinar la definición de nuevas medidas;
- Propiciar las relaciones entre los organismos gubernamentales, las organizaciones de personas con discapacidad y otras partes interesadas que contribuyan a los diferentes objetivos comunes;
- Fomentar el entendimiento mutuo entre todos los participantes;
- Dar margen para el debate de asuntos adicionales;
- Brindar un espacio para el examen de acciones nuevas o diferentes.

14. A partir de junio de 2014, la Oficina de Asuntos de Discapacidad ayudará al Grupo de Ejecutivos Superiores a integrar progresivamente los principios de interacción de conformidad con el artículo 4, párrafo 3, en todos los organismos gubernamentales, en colaboración con las organizaciones de personas con discapacidad.

## **B. Derechos específicos**

### **Igualdad y no discriminación (art. 5)**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones**

15. En el período transcurrido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de mayo de 2014 (11 meses), se registraron 322 denuncias de discriminación por discapacidad:

- 76 denuncias en el ámbito del empleo;
- 62 denuncias en el ámbito del suministro de bienes y servicios, y
- 11 en el ámbito del suministro de tierras, vivienda y alojamiento.

16. En el ámbito del empleo, 68 de las denuncias se archivaron dentro del período señalado y 8 siguen abiertas. Las denuncias se referían a 26 varones afectados, 43 mujeres y 7 personas de sexo desconocido o indiferente.

17. Entre las 68 denuncias, hubo 52 que se archivaron indicándose en acta que la cuestión se había resuelto total o parcialmente y que se había prestado asistencia o adoptado medidas para facilitar la solución del asunto. Las 16 denuncias restantes no se resolvieron o no dieron pie a medidas ulteriores (por falta de respuesta del denunciante o del denunciado).

18. Las "reparaciones" más frecuentes consistieron en explicar la Ley de Derechos Humanos, prestar servicios de "autoayuda" y facilitar información. En tres casos, la mediación conllevó una modificación de las políticas o un cambio en la práctica. En otros casos se otorgó indemnización o se pidieron disculpas.

19. En el ámbito del suministro de bienes y servicios, se archivaron 53 denuncias dentro del período y permanecen abiertas 9. Veintitrés de estas denuncias se referían a varones afectados, 26 mujeres y 3 personas de sexo desconocido o indiferente. Se archivaron 39 de las 62 denuncias indicándose en acta que la cuestión se había resuelto total o parcialmente, que se había prestado asistencia o adoptado medidas para facilitar la solución del asunto. Hubo 14 denuncias que no se resolvieron o no dieron pie a medidas ulteriores (por falta de respuesta del denunciante o del denunciado).

20. Las "reparaciones" más frecuentes consistieron en explicar la Ley de Derechos Humanos, prestar servicios de "autoayuda" y facilitar información. En uno de los casos, la mediación conllevó una modificación de las políticas o un cambio en la práctica; en cuatro casos, se brindó o facilitó el acceso al servicio; en otros casos se otorgó indemnización o se pidieron disculpas.

21. En el ámbito de las tierras, la vivienda y el alojamiento, hubo 11 denuncias, de las cuales 10 se archivaron dentro del período y 1 permanece abierta. Ocho de estas se referían a varones y 3 a mujeres. Se archivaron 8 de las 11 denuncias indicándose en acta que la cuestión se había resuelto total o parcialmente, se había prestado asistencia o adoptado medidas para facilitar la solución del asunto. Hubo 2 denuncias que no se resolvieron o no dieron pie a medidas ulteriores (por falta de respuesta del denunciante o del denunciado).

22. Cabe observar que se ha recogido el género de la persona afectada y no de quien presentó la denuncia.

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones**

23. El Gobierno estima que la financiación pública del cuidado familiar debería seguir rigiéndose por las disposiciones de la versión recientemente enmendada de la parte 4 A) de

la Ley de Reforma de la Ley de Salud Pública y Discapacidad, de 2013, y por la Política de subvención del cuidado familiar del Ministerio de Salud.

24. El Gobierno de Nueva Zelanda no se plantea modificar el artículo 52 de la Ley de Derechos Humanos, de 1993. En el caso *Smith v Air New Zealand Ltd [2011] NZCA 20*, el Tribunal de Apelación tuvo en cuenta la definición de "ajustes razonables" del artículo 2 de la Convención e interpretó el artículo 52 conforme a esta. El Tribunal estimó que, pese a que en la Ley no se definen explícitamente los "ajustes razonables", sí se aplica el concepto en contextos específicos. Una vez establecida la discriminación, el demandado debe demostrar que no sería razonable exigirle que facilitase los bienes o servicios en igualdad de condiciones.

## **Mujeres con discapacidad (art. 6)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones**

#### *Ministerio de Desarrollo Social*

25. Desde julio de 2010 hasta junio de 2014, los equipos de las campañas "No está bien" y "Pensar de manera diferente" han puesto en marcha seis proyectos pensados específicamente para erradicar la violencia (en particular en el seno de las familias) contra las personas con discapacidad. El proyecto de la Red de Autodefensa de Mujeres – Wahine Toa Incorporated dedicaba especial atención a las mujeres con discapacidad. Los demás estaban destinados a un grupo más amplio de niños, mujeres y hombres con discapacidad. Los fondos para estos proyectos ascienden a un total de 216.710 dólares neozelandeses.

26. "No está bien" ha financiado muchos más proyectos comunitarios para reducir la violencia familiar en general y en particular en el caso de las personas con discapacidad.

27. El Ministerio de Desarrollo de la Juventud no tiene una partida específica para las mujeres con discapacidad. No obstante, ha concedido pequeñas ayudas puntuales para financiar varios proyectos que quizá hayan contado con la participación de mujeres jóvenes con discapacidad.

28. Desde julio de 2010, el Ministerio ha concedido a IHC un total de 52.460 dólares neozelandeses en concepto de fondos puntuales para la realización de cuatro proyectos, entre ellos la producción de un DVD de sensibilización sobre la discapacidad física e intelectual, un proyecto de "Voces jóvenes activas" destinado a alentar a los jóvenes con discapacidad que salen de la escuela a tomar la palabra y hablar de sus necesidades y un curso de liderazgo.

29. Durante el ejercicio financiero 2013-2014, el Ministerio ofreció fondos puntuales a Girl Guiding NZ por un valor de 8.000 dólares neozelandeses para el proyecto "Voz contra la violencia". El proyecto en cuestión es un plan de educación no formal que tiene por objeto enseñar a niñas, niños y jóvenes de ambos sexos a: identificar las diversas formas de violencia, comprender sus derechos y adquirir las técnicas de dialéctica y las aptitudes de liderazgo necesarias para reivindicar sus derechos y poner fin a la violencia contra las niñas.

#### *Ministerio de Justicia*

30. El Ministerio de Justicia no financia por separado programas para las personas protegidas contra la violencia doméstica específicamente dirigidos a mujeres con discapacidad. Se espera que los proveedores de servicios ejecuten los programas adaptándolos a las necesidades de la persona. Los programas para adultos protegidos suelen ser de tipo colectivo, pero también pueden llevarse a cabo a nivel individual si esa resulta

ser la manera idónea de apoyar a la persona, como puede ser en el caso de las personas protegidas con necesidades especiales.

31. Los nuevos programas de seguridad introducidos en virtud de la Ley por la que se modifica la Ley sobre la Violencia en el Hogar se desarrollarán de modo que sea más fácil para las mujeres con discapacidad acceder a dichos programas y satisfacer sus necesidades de seguridad.

*Te Puni Kōkiri (Ministerio de Asuntos Maoríes)*

32. El Ministerio de Asuntos Maoríes o Te Puni Kōkiri colaboró con Te Roopu Waiora para brindar el apoyo necesario a diez familias o *whānau* con discapacidad para el desarrollo de sus *whānau* en el marco del plan para las *whānau*. Te Roopu Waiora se fundó igualmente para facilitar la elaboración de un programa de formación conocido como Pae Huarahi, destinado a brindar capacitación, información y ayuda al personal de primera línea en su interacción con *whānau* con alguna forma de discapacidad. Ya ha concluido la fase de diseño del programa y este se encuentra pendiente de ejecución.

33. También se han destinado fondos a dos defensores de la Whānau Ora que se ocupa del desarrollo de redes comunitarias y en parte de las *whānau* con discapacidad. Asimismo, se han facilitado varios recursos a las investigaciones de Whanau Ora ([whanauoraresearch.co.nz](http://whanauoraresearch.co.nz)) sobre las *whānau* y la discapacidad. Se trata de publicaciones que pueden ayudar a los investigadores a entender las necesidades y aspiraciones de los maoríes con discapacidad y sus familias.

*Policía de Nueva Zelandia*

34. La Policía de Nueva Zelandia lleva a cabo dos programas en pro de la seguridad ciudadana, a saber el programa "Mantenernos a salvo", el cual puede adaptarse en función de sus destinatarios, y el programa "Me ama no me ama", que va dirigido a un público joven y versa en concreto sobre las relaciones saludables.

35. Si bien se trata de programas que no se han pensado específicamente para las mujeres con discapacidad, estas pueden encontrarlos útiles, ya que les enseñan a mantenerse a salvo y a reconocer las relaciones poco saludables que podrían desembocar en una situación de violencia.

## **Niños y niñas con discapacidad (art. 7)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones**

36. El Gobierno de Nueva Zelandia ha adoptado varias iniciativas para velar por que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder a los diversos servicios públicos, médicos y de asistencia social. Entre dichas iniciativas cabe mencionar:

*Whanau Ora*

37. Whanau Ora es una iniciativa interinstitucional de carácter incluyente que busca fomentar la capacidad de las familias en el ámbito de la prestación de servicios sanitarios y sociales. La iniciativa refuerza las facultades de la *whānau* en sí y no tanto de cada uno de los miembros individuales de la familia. Asimismo, potencia las ventajas de la *whānau*, en vez de solucionar problemas.

*Recursos educativos para las personas sordas y con problemas auditivos*

38. En mayo de 2014 tuvo lugar el lanzamiento del libro electrónico *Hairy Maclary* en el marco de la Semana de la Lengua de Señas de Nueva Zelandia. La nueva edición electrónica es una traducción en lengua de señas de la entrañable historia de Hairy Maclary y fue elaborada por el Ministerio de Educación en colaboración con Deaf Aotearoa. Se trata del primer recurso digital de este tipo.

*Servicios de salud en las escuelas*

39. Los niños con discapacidad que estudian en centros de enseñanza secundaria del 1 al 3 decil pueden beneficiarse de los servicios de salud en las escuelas, cuya finalidad es mejorar el acceso de los alumnos a varios servicios de salud. En 2009, estos servicios se introdujeron en los centros de enseñanza secundaria, los centros de educación alternativa y las unidades de padres adolescentes de los deciles 1 y 2, y desde 2013 existen también en los centros de enseñanza secundaria del decil 3.

*Unidades de apoyo conductual*

40. En 2014 se anunció que un único proveedor pasaría a ocuparse de los servicios de apoyo conductual para posibilitar unos servicios de calidad más accesibles y regularmente disponibles en todo el país. La transición tendrá lugar en un plazo de 12 meses.

*Evaluaciones de entrada*

41. Las evaluaciones de entrada se introdujeron a nivel nacional en 2011 con un presupuesto de 15,3 millones de dólares neozelandeses a cuatro años. Los niños y jóvenes que quedan bajo tutela estatal (unos 2.200 al año) son sometidos a una evaluación en la que participan su trabajador social y profesionales de la salud y la educación. Tras la evaluación, se remite al niño o joven a los servicios de salud o educación pertinentes para satisfacer las necesidades identificadas.

*Servicios de apoyo profesional tras la escuela*

42. En el Presupuesto de 2014 se abrió una nueva partida de 6 millones de dólares neozelandeses a cuatro años para financiar la prestación de servicios de apoyo profesional tras la escuela a las personas con discapacidad que fueran a ingresar en el programa de atención de las "necesidades extremas". Quienes integran dicho programa suelen sufrir una discapacidad bastante importante de tipo físico, intelectual, sensorial o múltiple, y experimentan graves dificultades auditivas, visuales, del aprendizaje, la movilidad, el lenguaje y la comunicación. Esta nueva partida presupuestaria facilitará su transición de la escuela a la vida adulta.

*Servicios integrales de apoyo intensivo e individualizado*

43. Los servicios integrados de apoyo intensivo existen en Auckland desde 2009 y en junio de 2013 comenzaron a introducirse en el resto del país. Se trata de un conjunto integral de servicios adaptados, a cargo de un único proveedor, cuyos beneficiarios son niños con necesidades considerables y jóvenes con discapacidad y sus familias o *whānau*, que tiene por objeto evitar la ruptura familiar y la consiguiente necesidad de acogimiento institucional de esos niños o jóvenes. Comprende varios servicios comunitarios y en el hogar, específicamente pensados para satisfacer las necesidades del niño o joven y su familia, que se adaptan a medida que esas necesidades cambian.

*"Mejores servicios públicos"*

44. En marzo de 2012 entró en funcionamiento el programa "Mejores servicios públicos" con el objetivo de impulsar a la administración pública a introducir medidas para lograr mejores resultados y optimizar los servicios prestados al ciudadano neozelandés. Uno de los cinco objetivos definidos es brindar apoyo a los niños vulnerables, que conlleva la evaluación de cuatro parámetros: el aumento de la participación en la educación de la primera infancia, el aumento de las tasas de inmunización de los lactantes, la reducción de la fiebre reumática y la reducción de las agresiones sufridas por los niños.

*Niños vulnerables*

45. Desde que se publicó el Libro Blanco sobre los niños vulnerables en octubre de 2012, el Gobierno ha emprendido un programa de trabajo para mejorar la vida de estos niños. A los efectos de este programa, se entiende que un niño es vulnerable si corre el riesgo de ser institucionalizado, está en trámites de serlo o ya lo ha sido, así como si se halla justo por debajo del umbral fijado para la intervención del Departamento de la Infancia, la Adolescencia y la Familia. En este grupo abundan los niños con discapacidad, que son entre tres y cuatro veces más propensos al maltrato y el descuido que los niños con un desarrollo ordinario. El afán de proteger a la infancia y mejorar la colaboración interinstitucional ha sido una prioridad de las iniciativas emprendidas, entre las que figuran las siguientes:

*El proyecto de ley de niños vulnerables*

46. En septiembre de 2013 tuvo lugar la primera lectura en el Parlamento del proyecto de ley de niños vulnerables, que es de esperar que se apruebe antes de julio de 2014. El propósito del proyecto de ley es proteger a los niños contra el maltrato y el descuido, y mejorar las medidas adoptadas de cara a las víctimas. Dicho propósito es compatible con la promoción de los derechos de los niños con discapacidad, en particular con la protección de las personas con discapacidad contra la explotación, la violencia y el maltrato.

47. El Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud están definiendo juntos las actividades necesarias para estudiar en todas sus dimensiones los cambios que pueda ser preciso incorporar en la legislación, política y práctica futuras para que estas defiendan el interés superior de los niños con discapacidad cuyos padres no puedan ya ocuparse de ellos en sus casas. Estas actividades figuran en el plan de acción interministerial en materia de discapacidad aprobado a principios de abril de 2014 por el Comité Ministerial para las Cuestiones de la Discapacidad y su plazo de ejecución finaliza en 2016. La buena marcha de estas actividades como iniciativa inscrita en el Plan de Acción sobre la Discapacidad permitirá una supervisión por parte de los ministerios y organismos gubernamentales competentes a través de los mecanismos de gobernanza disponibles y brindará un foro oficial para el diálogo con las organizaciones de personas con discapacidad en este contexto.

*Equipos pro niño*

48. Los dos primeros Equipos pro niño se crearon en 2013 y está previsto abrir ocho emplazamientos más en 2014. En 2017 habrá Equipos pro niño en todas las regiones de Nueva Zelanda. Los Equipos pro niño están integrados por profesionales de los ámbitos de la salud, la educación, la seguridad social y los servicios sociales que trabajan con los niños y sus familias. Cada niño "vulnerable" cuenta con un plan individualizado en el que se indican sus necesidades y los responsables de prestar los servicios correspondientes. A partir de dicho plan, el Equipo pro niño se asegura de que el niño y la familia reciban los servicios adecuados de apoyo, protección y atención.

*Visitas y recetas médicas gratuitas*

49. El Gobierno aplica desde hace unos años una política de gratuidad de las visitas al médico de cabecera y las recetas para los niños menores de 6 años, incluidas las visitas fuera de horario. De los 1.029 consultorios de familia que existen en el país, 1.004 han suscrito ese plan, de modo que el 98% de los niños menores de 6 años pueden ir al médico gratis. En julio de 2015, el plan pasará a abarcar a todos los niños menores de los 13 años de edad.

*Acceso a las escuelas*

50. En virtud de la Ley de Educación, de 1989, "las personas con necesidades educativas especiales (por discapacidad u otros motivos) tienen el mismo derecho a matricularse y recibir educación en las escuelas públicas que las demás personas". El Gobierno dedica anualmente 530 millones de dólares neozelandeses a facilitar la asistencia, la participación y el rendimiento escolar entre los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales (incluidos los casos de discapacidad).

51. Los niños con discapacidad cuentan con los Planes de Enseñanza Individual, en los cuales se detallan el apoyo y los servicios que necesita cada niño para asistir a la escuela. Los individuos con necesidades considerables pueden recurrir a los siguientes servicios de apoyo: el Plan de provisión permanente de recursos, el Fondo escolar para necesidades médicas especiales, los Servicios de comunicación y los Servicios conductuales integrales e intensivos.

52. La acción del Ministerio en materia de educación especial se fundamenta en los programas de fomento del comportamiento positivo para el aprendizaje y en el plan de acción titulado "Éxito para todos: para cada escuela y para cada niño". El plan de acción describe las medidas que han de adoptarse para asegurar el carácter incluyente de las escuelas, mientras que los programas de fomento del comportamiento positivo para el aprendizaje tienen por objeto crear un entorno escolar seguro y positivo para todos los alumnos.

**Accesibilidad (art. 9)****Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones**

53. Las disposiciones en materia de accesibilidad que figuran en la Ley de Construcción, de 2004, y en el Código de la Construcción (en adelante, "el Código") se aplican a todos los edificios excepto en el caso de las viviendas particulares y las factorías y los locales industriales de pequeño tamaño con una plantilla inferior a diez trabajadores. Según la Ley de Construcción, de 2004, cuando se solicita una licencia para reformar un edificio ya construido, el acceso a este se ha de adaptar según lo dispuesto en el Código "en la medida en que sea razonablemente factible". La autoridad local responsable de emitir la licencia de obra determina el grado de adaptación y sopesa los posibles beneficios para las personas con discapacidad frente a los sacrificios que tendría que hacer el propietario del edificio, que pueden incluir un coste. La mayoría de los edificios se adaptan hasta cierto punto en el marco de la licencia de obra emitida para las reformas, pero puede suceder que no cumplan plenamente lo dispuesto en el Código.

54. En diciembre de 2013, la Ministra para las Cuestiones de Discapacidad y el Ministro de Construcción y Obras anunciaron un estudio de la accesibilidad de los edificios, cuyo informe sería presentado a finales de junio de 2014. La inspección examinará las medidas adoptadas para cumplir lo dispuesto en la Ley de Construcción y el Código de la Construcción en materia de accesibilidad en los casos de nueva construcción o reforma. En

el estudio estarán representadas las opiniones de las personas con discapacidad, los organismos gubernamentales y otros expertos.

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones**

55. Desde 2011 se han llevado a cabo varias actividades en relación con las Normas de la Web del Gobierno de Nueva Zelandia.

56. Entre diciembre de 2012 y febrero de 2013 se celebró una consulta específica al respecto. El Gobierno distribuyó un documento de consulta entre los organismos gubernamentales, 35 personas y organizaciones representantes de los intereses de las personas con discapacidad y 63 proveedores de servicios de diseño y desarrollo web.

57. A fin de facilitar el análisis de las respuestas y la subsiguiente modificación de las Normas, en diciembre de 2012 se volvió a poner en funcionamiento el Grupo de Trabajo sobre las Normas de la Web del Gobierno de Nueva Zelandia. El Grupo, integrado por representantes de los colectivos con discapacidad y por varios organismos del gobierno central, tiene por cometido contribuir a mejorar la accesibilidad de la información y los servicios que la administración ofrece en línea, así como su conformidad con las citadas Normas, para lo cual elabora directrices y organiza talleres.

58. A raíz de la consulta celebrada en 2012-2013 se modificaron las normas de la Web, y desde julio de 2013 existen dos normas independientes:

- Una Norma de Accesibilidad de la Web, y
- Una Norma de Facilidad de Uso de la Web para los sitios web del sector estatal. Esta segunda norma contiene requisitos para determinados contenidos como los datos de contacto, la información sobre la propiedad intelectual, las condiciones de privacidad, los enlaces a documentos que no son de la Web y las páginas web imprimibles.

59. La Norma de Accesibilidad de la Web establece un plan de aplicación progresiva de cuatro años, así como una serie de disposiciones provisionales en relación con las pautas de accesibilidad del W3C (World Wide Web Consortium). El plazo de aplicación y las disposiciones provisionales, que han de someterse a una revisión anual, tienen presentes las diversas limitaciones de los organismos en materia de recursos y están pensados para que sea más practicable y económico traducir a la práctica la accesibilidad sin reducir en exceso la accesibilidad de los recursos en línea.

60. Las Normas de la Web son de obligado cumplimiento para los departamentos estatales de servicio público y otros departamentos. Estos departamentos deben realizar una autoevaluación del cumplimiento de las Normas de la Web a lo largo de un período de dos meses a partir de julio de 2014. El objetivo de dicha autoevaluación es informar de los avances realizados al cabo de un año y establecer un valor al que remitirse para mejorar a lo largo del tiempo.

#### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)**

##### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones**

61. Tras los terremotos de Canterbury se han realizado y se siguen realizando varios estudios y otras actividades con objeto de reforzar los planes de respuesta y recuperación en caso de desastre en Nueva Zelandia. Entre las inspecciones y comisiones de investigación destacan:

- El examen de las medidas de gestión de emergencia de la defensa civil adoptadas tras el terremoto ocurrido el 22 de febrero en Christchurch;
- El examen de las medidas de asistencia social ante situaciones de emergencia;
- La investigación de temas relacionados con la superficie construida por la Comisión Real para los Terremotos de Canterbury;
- El examen del marco legislativo para la recuperación, a fin de elaborar un marco más sólido para la recuperación de conformidad con la Ley de Gestión de Emergencia de la Defensa Civil.

62. Los resultados de estas iniciativas han llevado a varios organismos gubernamentales a crear nuevas disposiciones o a modificar las ya existentes. Estos cambios en las disposiciones se han incorporado en la versión revisada del Plan Nacional de Gestión de Emergencia de la Defensa Civil, documento en el que se enumeran los peligros y riesgos que corresponde abordar a nivel nacional y la gestión de emergencia de la defensa civil necesaria en los ámbitos de reducción de riesgos, preparación, respuesta y recuperación.

63. Además de las mejoras introducidas en las disposiciones generales sobre gestión de emergencia de la defensa civil a nivel nacional, se ha puesto un empeño particular en reforzar las disposiciones relativas a las personas con discapacidad durante las situaciones de emergencia a partir de las experiencias de Canterbury. A este respecto, se han llevado a cabo varias actividades entre las que cabe mencionar:

- Un simposio en Christchurch sobre la inclusión de la discapacidad en las medidas de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y las lecciones extraídas de los terremotos de Canterbury;
- El establecimiento de directrices para el sector de gestión de emergencia de la defensa civil sobre la inclusión de las personas con discapacidad.

64. El simposio sobre la inclusión de la discapacidad en las medidas de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia tuvo lugar los días 28 y 29 de mayo de 2012, y contó con la asistencia de unas 150 personas, entre las que había profesionales de gestión de situaciones de emergencia, personas con discapacidad y familiares de estas, proveedores de servicios médicos, proveedores de servicios relacionados con la discapacidad y organizaciones de personas con discapacidad. La finalidad del simposio era aprender de la experiencia e identificar maneras de aumentar el grado de inclusión de la discapacidad en la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia en Nueva Zelandia.

65. Tras el simposio, el Director del Ministerio de Defensa Civil y Gestión de Situaciones de Emergencia se comprometió a impartir orientación al sector sobre una gestión de emergencias que incluyera la discapacidad. Dicho compromiso se materializó en el documento *Including people with disabilities: Information for the Civil Defence and Emergency Management sector*, una publicación en la que se expone:

- La importancia de satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad en la gestión de emergencia de la defensa civil;
- La obligación del personal de gestión de emergencia de la defensa civil de velar por la inclusión de las personas con discapacidad en todas las medidas de planificación, respuesta y recuperación;
- Cómo incluir información sobre las personas con discapacidad en todas las directrices sobre el tema en el futuro.

66. Otra iniciativa tras los terremotos de Canterbury para mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, que ha sido elaborada en consulta con estas, es el proyecto de identificación mediante placas de los perros de asistencia. Esta iniciativa

permite reconocer y acceder más fácilmente a los perros de asistencia en caso de emergencia, por lo que resulta más sencillo devolver rápidamente cada perro a su dueño o usuario si las circunstancias los han separado. El Ministerio de Defensa Civil y Gestión de Situaciones de Emergencia se ha asociado con las organizaciones de certificación de perros de asistencia y con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para producir las placas necesarias.

67. En los próximos años, el Ministerio de Defensa Civil y Gestión de Situaciones de Emergencia tiene previsto realizar los estudios pertinentes para elaborar directrices que permitan planificar una gestión de emergencia en la que se tenga en cuenta la discapacidad, facilitar la aplicación de dichas directrices a través de los Grupos de Gestión de Emergencias de la Defensa Civil y seguir brindando apoyo a la iniciativa de identificación mediante placas de los perros de asistencia. Estas actividades redundarán en una mejora de los dispositivos que favorecen la protección de las personas con discapacidad frente a las consecuencias de las futuras situaciones de emergencia.

### **Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones**

68. Según lo establecido en la Ley de Protección de los Derechos Personales y Patrimoniales, de 1988, la persona en cuestión tiene capacidad para tomar decisiones en tanto no se demuestre lo contrario. La Ley exige a los tribunales que su intervención en la vida de la persona sea lo menos restrictiva posible para facultar o alentar a dicha persona a que ejerza y desarrolle su capacidad cuanto sea posible. Los tribunales pueden pronunciar órdenes de diverso tipo. Si se asigna a la persona un tutor o curador, este deberá consultar a la persona en cuestión y procurará alentarla en todo momento a que desarrolle y ejerza su capacidad para adoptar y comunicar decisiones.

69. La Oficina de Asuntos de Discapacidad vela por que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica, en particular mediante el reconocimiento de los procesos de decisión asistidos. Esta es una de las prioridades del Plan de Acción sobre la Discapacidad 2014-2018. Estas actividades han de ser definidas, elaboradas y desarrolladas en colaboración con las organizaciones de las personas con discapacidad y con expertos del sector. Tendrán por objeto promover una mayor comprensión de la capacidad jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, analizar el uso de los regímenes de apoyo a la toma de decisiones y velar por que las políticas lo faciliten en la práctica. Los procesos de decisión asistidos son algo bastante nuevo en Nueva Zelandia, por lo que será preciso estudiar la manera de enmarcar su reconocimiento en nuestro particular contexto sociocultural. Esta labor también tendrá por finalidad entender las experiencias de otros países y extraer enseñanzas de la experiencia nacional actual.

### **Acceso a la justicia (art. 13)**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones**

70. El plan de indemnización en caso de accidente corre a cargo de la Corporación de Indemnizaciones por Accidente y brinda una cobertura completa por daños personales a todos los habitantes de Nueva Zelandia y a los visitantes extranjeros. La persona lesionada renuncia al derecho a presentar una demanda por daños y perjuicios, y a cambio recibe una cobertura por daños personales.

71. La solución de controversias está contemplada en el ordenamiento jurídico (parte 5 de la Ley de Indemnización en Caso de Accidente, de 2001), de modo que toda persona que

lo deseé puede solicitar la revisión de las decisiones de la Corporación, incluidas las personas con discapacidad.

72. Cuando la Corporación recibe una solicitud de revisión, la remite a la unidad responsable para que esta proceda a una revisión a nivel interno. La Corporación determina si la decisión adoptada es correcta y si ha de tomar en consideración información adicional. Si la controversia no se resuelve, la unidad en cuestión remite la solicitud a una organización externa independiente para su revisión. Dicha organización determina, junto al solicitante, si resulta apropiado optar por un método alternativo de solución de controversias, como la mediación o la facilitación, o si conviene celebrar una audiencia independiente a cargo de un revisor.

#### *Financiación*

73. La solicitud de revisión u otros procesos de solución de controversias no supone cargo alguno para quien los solicita, ya que la Corporación corre con los gastos. Además, se suele contribuir a las costas derivadas de las audiencias de revisión, por ejemplo, para sufragar los honorarios de los abogados o el personal auxiliar. En la normativa se indican los máximos establecidos para las costas y los gastos derivados de la revisión (Reglamento relativo a la Prevención, Rehabilitación e Indemnización de Daños (Costas de la Revisión y Apelación, de 2002)). En resumen, se puede contribuir a las costas en concepto de preparación del caso, informes y otros gastos, como el transporte. En algunos casos, también se facilita asistencia letrada.

74. El revisor debe exonerar de costas y gastos al solicitante si la decisión en revisión lo favorece total o parcialmente, y podrá hacerlo si considera que el solicitante actuó de manera cabal al pedir la revisión.

#### *Equidad procesal*

75. La Ley de Indemnización en Caso de Accidente, de 2001, establece los principios generales que han de regir la conducta del revisor. El revisor debe:

- Actuar de manera independiente y declarar cualquier vinculación previa;
- Cumplir lo dispuesto en la Ley de Indemnización en Caso de Accidente, de 2001;
- Regirse por los principios de la justicia natural;
- Actuar con la debida diligencia en la adopción de decisiones;
- Mantener una actitud inquisitiva en el transcurso de la revisión de manera oficiosa, oportuna y práctica.

76. En el momento de adoptar una decisión, el revisor debe reconsiderar el asunto a partir de la información facilitada en la revisión, dejando de lado la política y los procedimientos de la Corporación, y fundamentar la decisión únicamente en el fondo del asunto en virtud de la Ley de Indemnización en Caso de Accidente, de 2001.

77. Si el resultado de la revisión no resulta satisfactorio para el solicitante, este puede recurrirla ante los tribunales de distrito. Las cuestiones de derecho se pueden llevar al Tribunal Superior y luego al Tribunal de Apelación.

#### *Pruebas*

78. Cada una de las partes en la controversia puede aportar pruebas para respaldar su postura, inclusive aquellas que no hayan estado disponibles en el momento de la decisión de la Corporación. El revisor puede solicitar información adicional para facilitar la

adopción de una decisión a expensas de la Corporación, como por ejemplo un dictamen médico adicional.

*Tribunal de Apelación sobre Indemnización por Accidentes*

79. En abril de 2014, el Gobierno de Nueva Zelanda examinó la posibilidad de introducir una serie de cambios legislativos para mejorar los tribunales, entre otros, sustituir la jurisdicción de los tribunales de distrito en las apelaciones relativas a la Corporación de Indemnizaciones por Accidente por la de un nuevo Tribunal de Apelación sobre Indemnización por Accidentes. El nuevo tribunal permitiría adoptar decisiones más rápidamente, manteniendo un proceso justo. El tribunal propuesto debería ser accesible, eficiente y asequible para todos los usuarios, incluidas las personas con discapacidad. La propuesta de introducir la figura del presidente, encargado de supervisar y dirigir las actividades del tribunal, tiene por objeto velar por la coherencia, la equidad y la calidad de los procesos de decisión.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones**

80. El Ministerio de Justicia no retiene ni recaba información sobre discapacidades o dolencias físicas ni de otro tipo que puedan padecer las personas que forman parte de un jurado. No obstante, podemos confirmar que el primer individuo con discapacidad auditiva llamado a formar parte de un jurado intervino como tal en 2005, y fue elegido presidente. La primera persona con discapacidad visual que formó parte de un jurado en Nueva Zelanda lo hizo en 2006.

81. Según lo dispuesto en la Ley de la Lengua de Señas de Nueva Zelanda, de 2006, siempre que los miembros del jurado lo necesiten se habrán de poner intérpretes de lengua de señas a disposición del sistema judicial. El Estado financia los servicios de los intérpretes de lengua de señas y proporciona al personal judicial instrucciones detalladas para que conozcan sus obligaciones y sepan las condiciones que se han de dar para prestar asistencia a los jurados con discapacidad auditiva y facilitarles intérpretes, a fin de que puedan ejercer como jurados si ese es su deseo. Además de los servicios de traducción, cabe señalar que la práctica totalidad de las salas cuenta con un bucle auditivo cuyas funciones permiten a los usuarios de audífonos "subir el volumen" si optan por utilizar la instalación.

*El ejercicio de la discreción judicial para eximir a posibles jurados con discapacidad*

82. Según lo dispuesto en el artículo 16 AA de la Ley de Jurados, de 1981, el juez tiene discreción para eximir a un jurado si así lo solicita la persona o por propia iniciativa del juez. El juez debe tener la seguridad de que la discapacidad impediría al candidato el correcto desempeño de su papel como miembro de un jurado. En la definición de "discapacidad" que figura en la Ley de Jurados, de 1981, queda contemplada la discapacidad auditiva o visual.

83. La solicitud dirigida al juez debe provenir del personal judicial responsable de la administración de los juicios con jurado. Las audiencias se celebran en privado para proteger la intimidad de los jurados y evitar ponerlos en una situación incómoda ante los demás miembros del jurado.

84. Dado que se trata de audiencias privadas, no es posible saber por los detalles de casos concretos cómo decide un juez eximir a un candidato a jurado. En el artículo 16 AA de la Ley de Jurados se afirma que "el juez podrá celebrar la audiencia y estudiar la información que considere pertinente", lo cual le otorga la flexibilidad necesaria para determinar caso por caso la capacidad de cada persona para actuar como jurado. Esa

flexibilidad se hace necesaria dada la amplia variedad de discapacidades y circunstancias que entran a considerar los jueces.

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones**

85. Tras revisar en 2011 la Ley de la Lengua de Señas de Nueva Zelanda, de 2006, se llegó a la conclusión de que no era necesario cambiar la Ley en sí, sino que era más bien su aplicación lo que planteaba problemas. Según apuntaba la revisión, los departamentos gubernamentales de servicios debían:

- Producir más información en lengua de señas;
- Impartir formación a su personal para enseñarles a comunicarse con las personas con discapacidad auditiva y a colaborar con los intérpretes de lengua de señas;
- Adoptar medidas para paliar la escasez de intérpretes de lengua de señas.

86. Desde 2013, la interpretación a distancia mediante videoconferencias se ha ido introduciendo progresivamente en diferentes puntos del país en servicios fundamentales del Estado. En mayo de 2014, el Gobierno decidió crear la Junta sobre la Lengua de Señas como entidad encargada de las labores de dirección, administración y asesoramiento en relación con las medidas para preservar y promover la lengua de señas de Nueva Zelanda. El Gobierno también ha decidido crear un Fondo de la Lengua de Señas para financiar iniciativas en ese terreno.

87. La Ley de la Lengua de Señas de Nueva Zelanda, de 2006, reconoce el derecho de las personas con discapacidad auditiva a utilizar la lengua de señas en los procedimientos judiciales. A fin de velar por el cumplimiento de la Ley, los tribunales tramitan la presencia de los intérpretes de lengua de señas cuando es preciso. En 2012 el Ministerio de Justicia publicó unas directrices sobre la interpretación dirigidas al personal judicial. Estas directrices informan al personal sobre la condición jurídica de la lengua de señas e incluyen consejos para seleccionar a intérpretes de lengua de señas cualificados y con experiencia.

88. El plan gubernamental de asistencia letrada financia la representación judicial y otros servicios de asistencia jurídica para las personas que no pueden sufragarlos. Se recurre a un intérprete en los casos en que la persona que recibe la asistencia no puede comunicarse de manera comprensible con el abogado debido a un problema auditivo. También pueden subvencionarse estos servicios cuando la asistencia jurídica fuera de los tribunales hace necesaria la interpretación, o cuando se requieren estos servicios en los tribunales pero no los ha ordenado un juez.

#### **Libertad y seguridad de la persona (art. 14)**

##### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones**

###### *Ley de atención y rehabilitación obligatorias de la discapacidad intelectual de 2003*

89. En abril de 2014, 116 personas habían sido sometidas a las disposiciones de la Ley de atención y rehabilitación obligatorias de la discapacidad intelectual de 2003.

###### *Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental de 1992*

90. El Ministerio de Salud publica cada año datos estadísticos sobre el número de personas que son objeto de la aplicación de la Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental de 1992 (en adelante, Ley de Salud Mental) a través del Informe Anual de la Dirección de Salud Mental. Según el informe de 2012, cada mes, una media de seis a diez por cada 100.000 personas es sometida a un examen en aplicación de los artículos

pertinentes de la Ley de Salud Mental. Una media de 77 por cada 100.000 personas al mes es objeto de una orden de tratamiento obligatorio en la comunidad y unas 13 personas al mes son objeto de una orden de tratamiento en régimen de internamiento. En el Informe Anual de la Dirección de Salud Mental de 2012, disponible en la página web del Ministerio de Salud ([www.health.govt.nz](http://www.health.govt.nz)), pueden consultarse más datos estadísticos. El Ministerio tiene previsto publicar los datos estadísticos de 2013 más adelante en 2014.

*Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones*

91. El Ministerio de Salud está resuelto a reducir el uso de medios de reclusión en los servicios de salud mental de Nueva Zelanda. La reclusión debería ser un acto poco frecuente y solo debería utilizarse cuando exista un peligro inminente para la persona en cuestión u otras personas, y cuando no haya otras alternativas seguras y eficaces.

92. La reducción y la eliminación de los medios de reclusión y coerción, también para los usuarios de servicios maoríes, es una medida contemplada en el plan del Gobierno relativo a los servicios de salud mental y toxicomanía para los próximos años, titulado "Plan de Desarrollo de los Servicios de Salud Mental y Toxicomanía 2012-2017 (Afrontemos el reto)". Los avances realizados en el Plan están supervisados por el Ministerio de Salud. Hasta la fecha, 16 de las 20 juntas sanitarias de distrito han priorizado una estrategia centrada en la reducción del uso de medios de reclusión y coerción, y varias de ellas ya han registrado resultados positivos.

93. Las juntas sanitarias de distrito están aplicando una serie de iniciativas con vistas a reducir y eliminar el uso de medios de reclusión y coerción, entre las que cabe mencionar las actividades destinadas a capacitar al personal y modificar sus actitudes, el uso de salas de modulación sensorial y el desarrollo de conocimientos especializados sobre métodos alternativos de intervención, como las intervenciones cognitivo-conductuales. Algunas juntas sanitarias de distrito también están examinando y reformando sus instalaciones a fin de crear un entorno más propicio para las intervenciones terapéuticas.

94. Te Pou, una organización fundada para apoyar al personal del sector de la salud y la discapacidad en Nueva Zelanda, está colaborando con las juntas sanitarias de distrito para reducir y eliminar el uso de medios de reclusión y coerción en Nueva Zelanda. La organización ha elaborado herramientas basadas en pruebas que contribuyen a la reducción del uso de medios de coerción y reclusión, como la llamada lista de verificación de las seis estrategias fundamentales.

95. La Dirección de Salud Mental supervisa el uso de los medios de reclusión y publica información sobre la prevalencia de estos en su informe anual. La supervisión ha permitido observar que el uso de los medios de reclusión está disminuyendo y, según los informes más recientes, el número total de horas de reclusión para los pacientes tratados en centros para adultos ha bajado a nivel nacional en un 36% entre 2009 y 2012.

96. Nueva Zelanda realiza rigurosos controles respecto al uso de medios de reclusión en el sector de la salud para todas las personas con discapacidad. Los derechos y la seguridad de las personas en detención se garantizan mediante una serie de mecanismos legales y de otra índole.

## **Protección contra la violencia y el abuso (art. 16)**

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones**

97. Las mejoras de los programas introducidas en virtud de la Ley de Enmienda de la Ley de Violencia Doméstica de 2013 seguirán garantizando a las personas protegidas con necesidades especiales, incluidas las personas con discapacidad, servicios que les permitan

acceder a programas y atiendan a sus necesidades en materia de seguridad. En este contexto, cabe mencionar los siguientes cambios:

- El nuevo Código de Prácticas para los programas de lucha contra la violencia doméstica incluirá un artículo sobre el trabajo con usuarios que tienen discapacidad.
- Se ha elaborado una nueva herramienta de evaluación de las necesidades que será utilizada por los tribunales a la hora de elegir a los proveedores y comprenderá la identificación de las discapacidades como criterio para seleccionar al proveedor idóneo.
- Las nuevas directrices de los programas contemplarán la posibilidad de acceder a los servicios por teléfono u otros medios informáticos seguros. Esto permitirá mejorar el acceso de determinados grupos de usuarios anteriormente excluidos debido a las dificultades de desplazamiento.
- La nueva estructura de los programas se basa en una evaluación exhaustiva de las necesidades que permite al proveedor adaptar el contenido del programa a las necesidades particulares de los usuarios. También cabe la posibilidad de brindar un servicio de mayor duración para los usuarios con necesidades complejas.
- Por lo general, los programas destinados a las personas protegidas adultas se llevan a cabo colectivamente, aunque se prevé una mayor flexibilidad en el futuro para ofrecer programas individuales o programas que comprendan tanto sesiones de grupo como individuales a fin de adaptar el contenido a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

98. Todas las disposiciones y directrices del Ministerio de Desarrollo Social relativas a los servicios para los programas, incluidos los centrados en la violencia doméstica y la lucha contra la violencia, propician la participación mejorando el acceso a estos y reconociendo las diversas necesidades de las personas.

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones**

99. El Gobierno no recaba datos sobre el número de esterilizaciones efectuadas en mujeres y niñas con discapacidad intelectual. Recopila información sobre las esterilizaciones efectuadas en aplicación del artículo 7 de la Ley de Anticonceptivos, Esterilización y Aborto de 1977, pero los médicos no tienen la obligación de especificar si la paciente tiene discapacidad.

100. Ya existen salvaguardias en el derecho de Nueva Zelandia que protegen a las personas contra la esterilización forzada o involuntaria.

101. El artículo 11 de la Ley de la Carta de Derechos de 1990 estipula que todas las personas tienen derecho a negarse a la esterilización.

102. En algunas ocasiones, la discapacidad de la persona es tan grave que resulta imposible obtener su consentimiento informado para proceder a la esterilización. En estos casos, la esterilización puede considerarse como médicamente necesaria y justificarse en virtud de los principios del bienestar y el interés superior de la persona.

103. Si en esos casos la persona con discapacidad tiene más de 18 años cumplidos, debe solicitarse la autorización de un tribunal neozelandés para poder efectuar la esterilización. La función del tribunal consiste en determinar si la esterilización es la mejor solución para la persona interesada, si esta no está en condiciones de adoptar la decisión. Con ello pueden garantizarse derechos y medios de protección para las personas que no son capaces de dar su consentimiento por cuenta propia. La evaluación y el tratamiento dispuestos por los tribunales están sujetos a salvaguardias estrictas y no eximen a los médicos clínicos de la

obligación de obtener el consentimiento informado, de ser posible en todas las etapas de evaluación y tratamiento.

104. Si la persona con discapacidad aún no ha cumplido 18 años y tiene un padre o representante legal vivo, los tribunales no tienen competencia, por lo que corresponde al padre o al representante legal evaluar cuál es la mejor opción para la persona con discapacidad y determinar si la esterilización se ha de autorizar o no.

## **Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones**

#### *Modelo de vida independiente*

105. El nuevo modelo del Ministerio de Salud destinado a apoyar a las personas con discapacidad, el modelo de vida independiente, tiene por objeto aumentar las opciones y el control de las personas con discapacidad en relación con su vida y la ayuda que reciben. El modelo de vida independiente supone la transformación de partes del sistema de apoyo a las personas con discapacidad, algunos de cuyos elementos están siendo sometidos a un período de prueba en la Bahía de Plenty, en el marco del programa "Opciones en la vida comunitaria".

106. El nuevo modelo se está optimizando de la siguiente manera:

- El Programa de Coordinación en Zonas Locales se ha sometido a un período de prueba de dos años, con conclusiones positivas en lo que atañe a la planificación y la consecución de una "vida adecuada" en la comunidad. Dichas conclusiones han sido respaldadas por una evaluación de desarrollo. El Programa de Coordinación en Zonas Locales se seguirá aplicando en la Bahía de Plenty y se ensayarán distintas versiones de este en dos otras regiones a los efectos de su ejecución.
- El período de prueba y evaluación de la "autoevaluación asistida" y de la asignación de presupuestos personales se sigue sirviendo de una herramienta de asignación de fondos recientemente elaborada. Gracias a esta, las personas con discapacidad pueden utilizar su presupuesto para adquirir más medios de ayuda (Programa de Financiación Personal Mejorada), con el apoyo de una organización anfitriona y de conformidad con una serie de principios enunciados en una directriz para las adquisiciones.
- Las personas con discapacidad que se encuentran en instalaciones residenciales reciben asistencia para elegir formas alternativas de vida comunitaria ("Opciones en la vida comunitaria"). Este programa está siendo sometido a un período de prueba y evaluado en dos regiones.
- Las experiencias y herramientas resultantes de estos períodos de prueba se transmiten al proyecto "Promoción de una vida adecuada" (remítase al siguiente párrafo) con el fin de fusionar ambos programas. Estos avances ampliarán las opciones de vida comunitaria mejorada para las personas con discapacidad y sus familias.

#### *Promoción de una vida adecuada*

107. El proyecto "Promoción de una vida adecuada" fue elaborado por profesionales del sector de la discapacidad y planteó un cambio de rumbo fundamental del sistema interinstitucional de apoyo a las personas con discapacidad para ofrecerles más opciones y

un mayor control sobre los medios de apoyo que reciben y su vida. El proyecto se fundamenta en ocho principios, de los cuales cabe destacar los siguientes:

- Logro de una vida normal: se presta apoyo a las personas con discapacidad para que lleven una vida normal en lugares comunes, al igual que las demás personas en etapas de vida similares;
- Servicios comunes ante todo: se presta apoyo a las personas con discapacidad para que recurran a servicios comunes antes que a los servicios especializados para las personas con discapacidad;
- Medios de fácil utilización: los medios de ayuda deben ser de fácil utilización y flexibles.

108. La labor del proyecto "Promoción de una vida adecuada" está supervisada por el Comité Ministerial para las Cuestiones de la Discapacidad. Los intereses de las personas con discapacidad y sus organizaciones, así como los de sus familias y de los proveedores de asistencia están representados en un grupo nacional de liderazgo que brinda asesoramiento y apoyo a la labor del proyecto "Promoción de una vida adecuada". El Grupo Interinstitucional, que reúne a los directores generales adjuntos de los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, promueve una estrategia integral para el proyecto.

109. Esta estrategia se ha puesto a prueba en Christchurch mediante un proyecto piloto de tres años, que se inició en julio de 2013 y finalizará en junio de 2016. En este proyecto piloto colaboran las personas con discapacidad, sus familias, los proveedores y los órganos de gobierno, incluidos los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, con el apoyo de la Corporación de Indemnizaciones por Accidente. En este contexto, las personas con discapacidad participan en todos los niveles de gobernanza y asisten incluso a las reuniones del Comité Ministerial para las Cuestiones de la Discapacidad.

110. Durante el primer año, 52 personas con discapacidad y con necesidades considerables o extremas que habían terminado sus estudios participaron en el proyecto piloto junto con sus familias. El año próximo, el proyecto se ampliará y abarcará a un grupo más grande de personas con discapacidad, que comprenderá a niños de entre 13 y 18 años de edad y a personas menores de 40 años que desean abandonar o evitar su traslado a una instalación residencial.

111. En 2014 se asignaron fondos para otro proyecto piloto trienal de "Promoción de una vida adecuada" en la región de Waikato. Este proyecto piloto se basará en las labores realizadas hasta la fecha en esa región, entre las que cabe mencionar la elaboración y el ensayo de una herramienta organizativa de autoevaluación y directrices destinadas a ayudar a los proveedores a ajustar sus actividades de apoyo a las personas con discapacidad a los principios de "Promoción de una vida adecuada". El proyecto piloto de Waikato se elaborará durante el segundo semestre de 2014 en colaboración con un grupo de representantes locales de las personas con discapacidad, sus familias y los proveedores.

## **Respeto del hogar y de la familia (art. 23)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones**

112. No existe ninguna restricción al derecho de una persona a presentar una solicitud de adopción por motivos de discapacidad (artículo 3 de la Ley de Adopción de 1955). Los tribunales toman una decisión en función del interés superior del niño y teniendo en cuenta un informe elaborado por un trabajador social.

## Educación (art. 24)

### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones

113. El Ministerio de Educación reconoce que para que aumente la tasa de participación de los estudiantes con discapacidad en el nivel terciario, las instituciones de enseñanza terciaria tienen que ser accesibles para las personas con discapacidad. Estas instituciones reciben fondos a través de la Comisión de Enseñanza Terciaria, que toma en consideración los costos más elevados que conlleva el apoyo a los estudiantes con discapacidad.

114. Las instituciones de enseñanza terciaria deben reconocer las diversas necesidades de sus comunidades y contar con mecanismos para satisfacerlas. En 2004 se elaboró el texto *Kia Orite, Achieving Equity: The New Zealand Code of Practice for an Inclusive Tertiary Education Environment for Students with Impairments* (En busca de equidad: Código de Prácticas de Nueva Zelanda en favor de un entorno de enseñanza terciaria integrador para los estudiantes con discapacidad) con miras a ayudar a las instituciones de enseñanza terciaria a identificar y satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

115. El Ministerio de Educación actualizó recientemente la Estrategia de Enseñanza Terciaria 2014-2018. Una de las prioridades de la estrategia consiste en conseguir mejores resultados en materia de enseñanza y empleo para los jóvenes en situación de riesgo. La estrategia reconoce que los jóvenes con discapacidad tropiezan con dificultades particulares para incorporarse en la enseñanza terciaria y que el Gobierno, las instituciones de enseñanza terciaria y las escuelas deben colaborar para mejorar la transición entre los niveles secundario y terciario, así como entre la formación y el empleo.

116. La mejora de los procesos de transición entre la escuela secundaria y la enseñanza terciaria se ha definido como una forma de incrementar el nivel de participación de las personas con discapacidad en la enseñanza terciaria. En 2012, el Ministerio de Educación elaboró las Directrices Nacionales de Transición para los profesionales especializados del sector de la enseñanza, las escuelas y los padres. Las Directrices establecen estrategias y principios de prácticas óptimas que tienen por objeto permitir a los jóvenes con necesidades educativas especiales una transición exitosa hacia la enseñanza terciaria y otros contextos. En el marco de la labor realizada en torno a estas Directrices, hay también 16 asesores de distrito para la transición que trabajan en las oficinas regionales del Ministerio de Educación y brindan apoyo a las escuelas para ayudar a los estudiantes en su proceso de transición, que por lo general comienza a más tardar a sus 14 años.

117. En junio de 2014, el Ministerio de Educación anunció que publicaría *He kōkiri eke noa: Supporting learning for all* (Promoción de un aprendizaje para todos), un recurso que ofrece medios basados en pruebas para que los proveedores del Plan de Garantía para la Juventud estén en mejores condiciones de atender a los jóvenes con necesidades adicionales de aprendizaje. El Plan tiene por objeto proporcionar a estos jóvenes medios adicionales para obtener el Certificado Nacional de Rendimiento Escolar de Nivel 2, ofreciéndoles posibilidades de formación contextualizadas, mediante los itinerarios de formación profesional previstos a tal efecto, y ayudándoles en su transición hacia niveles superiores de enseñanza o el empleo.

118. En el marco del Plan de Acción sobre la Discapacidad 2014-2018, el Ministerio de Educación dirigirá las labores de dos iniciativas. La primera tiene por objeto mejorar los logros educativos entre los niños y los adultos con discapacidad propiciando la enseñanza integradora con el fin de mejorar la prestación de los servicios a tono con la Convención. La segunda tiene por objetivo incrementar el número de personas con discapacidad que pasan del nivel de enseñanza secundario al terciario, así como de las instituciones de enseñanza al mundo laboral.

119. La tasa de participación de los estudiantes con discapacidad en la enseñanza terciaria era de un 5,4% en 2012, frente a un 4,8% en 2008. Cabe señalar que la tasa de participación de las personas con discapacidad en la enseñanza terciaria solo es indicativa y podría no corresponder a la tasa total de participación. Los porcentajes de participación se obtienen a partir de las matriculaciones en las instituciones de enseñanza terciaria. La información sobre la discapacidad es presentada por las mismas personas afectadas y estas no tienen la obligación de declarar su discapacidad.

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones**

120. Corresponde a las escuelas crear un entorno seguro y positivo para todos los estudiantes y establecer políticas y procedimientos para hacer frente a los actos de acoso. Las escuelas tienen a su disposición varios programas y estrategias para prevenir y hacer frente a los actos de acoso. En ellas recae la responsabilidad de elegir y aplicar programas adaptados a su comunidad.

121. La Secretaría de Educación convocó a un grupo intersectorial, el Grupo Asesor de Prevención del Acoso Escolar, con el fin de ayudar a las escuelas a crear un entorno seguro y positivo para impedir los actos de acoso. Este grupo elaboró el texto *Bullying prevention and response: A guide for schools* (Prevención y respuesta a los actos de acoso escolar: guía para las escuelas) con el fin de ayudar a las escuelas a prevenir el acoso y brindarles asesoramiento práctico sobre las medidas por adoptar en caso de que se produzca.

122. La guía proporciona información sobre el acoso y sus efectos, así como sobre las prácticas óptimas, y facilita modelos de políticas y procedimientos para las escuelas. El Grupo Asesor de Prevención del Acoso Escolar reconoce que los estudiantes con discapacidad corren mayor riesgo de ser objeto de acoso. La guía se ha elaborado con miras a alentar a las escuelas a adoptar una estrategia escolar integral e incluyente a efectos de crear un entorno seguro en el que existan menos probabilidades de que se produzcan actos de acoso. Esto se corresponde con el programa de trabajo del Ministerio de Educación *Success for All: Every School, Every Child* (Éxito para todos: cada escuela, cada niño), que tiene por objeto facilitar entornos escolares incluyentes que beneficien a todos los estudiantes, incluidos los que tienen discapacidad.

123. El Grupo Asesor de Prevención del Acoso Escolar ha identificado ámbitos en los que aún tienen que tomarse medidas de apoyo a las escuelas y su comunidad extendida para reducir los casos de acoso. La guía incluye información sobre la forma de encarar los casos de ciberacoso, un fenómeno que se ha extendido en los últimos años. Esta guía se ha distribuido a las escuelas de toda Nueva Zelanda y ha suscitado reacciones positivas de los maestros y los directores de escuela. Actualmente, el Grupo Asesor de Prevención del Acoso Escolar está examinando una serie de medidas adicionales para mejorar la ayuda brindada a las escuelas a los efectos de reducir los actos de acoso, así como para asegurarse de que la información se actualice de modo que siga vigente en los próximos años.

124. La iniciativa Te Punanga Haumarū se puso en marcha para ayudar a las comunidades y las *whānau* (familias extendidas) a crear entornos seguros y enriquecedores para los niños y jóvenes de 0 a 19 años de edad. Al lanzar la iniciativa en 2012, el Ministro para las cuestiones de discapacidad se refirió al término Te Punanga Haumarū, que significa "refugio para descansar y recobrar fuerzas, un lugar resguardado donde uno se puede sentir arropado y seguro". La iniciativa ayuda a las familias y las comunidades a focalizarse en los factores que influyen en el comportamiento, complementando así los programas existentes de lucha contra el acoso escolar. Te Punanga Haumarū persigue los siguientes objetivos:

- Apoyar las medidas centradas en las *whānau* y la comunidad que fomentan un comportamiento positivo y reducen los casos de acoso de niños y jóvenes;

- Afianzar la participación y el compromiso a nivel local en las actividades orientadas al cambio de actitudes y conductas en nuestras comunidades;
- Mejorar los conocimientos y la comprensión de los efectos que tiene el acoso;
- Proporcionar herramientas y estrategias para apoyar una acción comunitaria efectiva.

### **Respuestas a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones**

125. El Gobierno tiene como objetivo prioritario asegurar que todos los niños tengan acceso a la educación en la primera infancia. Uno de los objetivos fijados para 2016 en lo que respecta a la mejora de los servicios públicos consiste en lograr que el 98% de los alumnos que se incorporan a la escuela primaria hayan recibido una educación de calidad en la primera infancia.

126. Las orientaciones relativas a la norma curricular general prevista en el Reglamento sobre la educación (servicios para la primera infancia) de 2008 hacen hincapié en que los servicios de educación en la primera infancia deben poner empeño en su labor de integrar a los niños con necesidades educativas especiales en los procesos de aprendizaje junto con los demás niños en el servicio.

#### *Financiación de la educación en la primera infancia*

127. El Ministerio otorga a los proveedores de servicios de educación en la primera infancia acreditados una subvención que cubre hasta 30 horas semanales por establecimiento infantil. La subvención tiene por objeto reducir las tasas para las familias y permitir el acceso de todos los niños a la educación en la primera infancia. La subvención incluye 20 horas gratuitas para los niños de 3 a 5 años. Los servicios no pueden cobrar ninguna tasa por esas 20 horas. La subvención de las 20 horas de educación en la primera infancia corresponde a una cuantía de financiación más elevada cuyo objetivo es permitir que las familias de niños de 3 a 5 años de edad puedan beneficiarse gratuitamente de esas 20 horas semanales.

128. El Ministerio también asigna fondos a los proveedores de servicios de educación en la primera infancia que reúnen las condiciones necesarias en comunidades prioritarias, a fin de ayudarlos a mejorar el acceso y reducir las dificultades de participación que afrontan los grupos insuficientemente representados en el sector de la educación en la primera infancia. El presupuesto para la asignación de fondos a un proveedor de servicios de enseñanza en la primera infancia se compone de cuatro partidas, dos de las cuales están vinculadas con la educación especial. La partida B comprende los servicios de educación en la primera infancia con un número considerable de niños con discapacidad y/o niños que no sean de lengua materna inglesa. La partida C tiene en cuenta los servicios de educación en la primera infancia con base cultural y lingüística distintas del inglés, incluido el lenguaje de signos de Nueva Zelanda.

129. Durante el año escolar 2012/13 se proporcionaron fondos por un total de 28,5 millones de dólares neozelandeses a 1.806 proveedores de servicios de educación en la primera infancia, lo que equivale al 41% de todos los proveedores acreditados. De los 1.806 proveedores, un 79% recibió fondos de la partida B y un 34% de la partida C. Los proveedores de servicios de educación en la primera infancia pueden recibir fondos de más de una partida.

#### *Apoyo a los servicios de intervención temprana*

130. Actualmente, el Ministerio de Educación brinda apoyo cada año a 13.000 niños con discapacidad y necesidades educativas especiales, así como a sus familias y *whānau* y a los

proveedores de servicios de educación en la primera infancia. Los servicios de intervención temprana están a disposición de los niños desde el nacimiento hasta su incorporación en la escuela. El Ministerio se ha fijado una serie de objetivos para brindar servicios de intervención temprana con la mayor prontitud posible y con un tiempo de espera mínimo para aceptar derivaciones.

131. Son varios los especialistas que, con la ayuda de auxiliares, brindan su apoyo en el contexto de la educación en la primera infancia. Los servicios de intervención temprana tienen un enfoque centrado en la familia, por lo que colaboran estrechamente con las familias y se orientan en función de sus prioridades. Los servicios también colaboran estrechamente con los educadores de la primera infancia. Por otra parte, es preciso trabajar en estrecha colaboración con los organismos de seguridad social y de salud. La mayoría de los niños en los que se ha detectado alguna discapacidad reciben servicios de los equipos de desarrollo infantil del Ministerio de Salud durante sus tres primeros años de vida, así como durante su transición a la escuela.

## **Salud (art. 25)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 26 de la lista de cuestiones**

132. Nueva Zelandia reconoce que las personas deben poder acceder a servicios públicos de atención sanitaria en el lugar y el momento oportunos. Los principios rectores del sistema de salud pública de Nueva Zelandia consisten en brindar un acceso universal y equitativo a los servicios en función de las necesidades médicas y en satisfacer dichas necesidades en el marco de los recursos disponibles.

133. Nueva Zelandia tiene presente la necesidad de superar los obstáculos existentes en materia de atención sanitaria e invierte en las iniciativas destinadas a tal fin, como la Estrategia de la Libreta de Salud, que permite al personal de enfermería y médico comprender las necesidades de atención y apoyo de las personas con discapacidad (véanse asimismo las cuestiones 9 y 27).

134. En particular, el Ministerio de Salud reconoce que la mejora de la salud de las personas con discapacidad intelectual es una cuestión importante, compleja y polifacética que exige una estrategia a largo plazo y un esfuerzo de coordinación en todo el sistema de salud. El Ministerio de Salud está elaborando actualmente un plan a largo plazo orientado a mejorar la salud de las personas con discapacidad intelectual, y ha confirmado su compromiso de llevar adelante esta labor al incorporar dicho plan en el Plan de Acción Intersectorial sobre la Discapacidad 2014-2015 del Gobierno de Nueva Zelandia. En este contexto, el Ministerio de Salud organizará visitas a servicios a fin de identificar los lugares en que las personas, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad intelectual, recurren a los servicios de salud (como los servicios de salud sexual y reproductiva), determinar dónde existen problemas de funcionamiento y dónde no, e indagar sobre las mejoras que podrían realizarse.

135. El Ministerio de Salud tiene previsto colaborar con los profesionales de la salud, las personas con discapacidad intelectual y los trabajadores del sector de la discapacidad intelectual para elaborar un enfoque estratégico orientado al logro de mejores resultados en materia de salud física y mental para las personas con discapacidad intelectual. El Director de los Servicios Médicos y la Directora de los Servicios de Enfermería del Ministerio de Salud participan en esta labor y se han reunido con grupos de personas con discapacidad y sus cuidadores a fin de abordar las dificultades con que tropiezan al acudir a los servicios de atención sanitaria.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 27 de la lista de cuestiones**

136. Las juntas sanitarias de distrito se establecieron en virtud de la Ley de Salud Pública y Discapacidad de Nueva Zelanda de 2000 con el fin de planificar y prestar servicios de salud a las poblaciones locales. La legislación define explícitamente los objetivos que deben cumplir las juntas sanitarias de distrito, incluida la reducción de las disparidades mediante la mejora de los resultados de salud de los maoríes y de los diversos grupos de población.

137. Dentro de su marco de rendición de cuentas, el Ministerio de Salud exige a las juntas sanitarias de distrito que preparen planes anuales. Uno de ellos, el Plan de Salud para los Maoríes, establece el modo en que las juntas sanitarias de distrito deberán conseguir, en una serie de ámbitos, resultados de salud que sean equitativos para la población maorí en comparación con los del conjunto de la población.

138. El Ministerio también establece un marco estratégico para el sector de la salud con el objetivo de mejorar los resultados en materia de salud y discapacidad de los maoríes. La estrategia *He Korowai Oranga*, que se lanzó en 2002, se basa en los principios de la Estrategia de Salud y la Estrategia sobre la Discapacidad de Nueva Zelanda y los amplía estableciendo con mayor grado de detalle el modo en que deberán alcanzarse los objetivos de salud para los maoríes. La estrategia se fundamenta en cuatro líneas de acción para el sector de la salud y la discapacidad. Una de ellas, la línea de acción 3, tiene por objeto garantizar a los maoríes servicios de salud y de atención a las personas con discapacidad que sean oportunos, de buena calidad, eficaces y adecuados a su cultura a fin de reducir las desigualdades.

139. La estrategia *He Korowai Oranga* se viene aplicando desde hace más de diez años y el Ministerio de Salud está trabajando en su actualización.

140. En el marco del plan *Whāia Te Ao Mārama*, el Plan de Acción Maorí sobre la Discapacidad 2012-2017, se está realizando un balance y un análisis de deficiencias en relación con los servicios brindados a las personas con discapacidad maoríes. Las reuniones regionales con los proveedores de servicios a los maoríes se celebrarán entre julio y diciembre de 2014 a fin de recopilar información sobre cuestiones actuales y apoyar las futuras labores de planificación de los servicios. Se está elaborando una herramienta de evaluación cultural orientada a la aplicación del plan en el Organismo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad Intelectual. Asimismo, se está impartiendo capacitación sobre competencia y diversidad cultural a los trabajadores no maoríes con vistas a optimizar el servicio que estos prestan a los usuarios maoríes y sus *whānau* y familias. Además, el modelo de vida independiente (remítase también a la cuestión 21) ofrece más opciones y un mayor grado de autonomía a los maoríes con discapacidad para determinar el modo en que desean utilizar el presupuesto personal que se les asigna y decidir qué proveedores de servicios serán contratados para atender a sus necesidades.

141. El plan *Ala Mo'ui* establece los objetivos y las medidas prioritarios que contribuirán al logro de mejores resultados de salud para las poblaciones, las familias y las comunidades del Pacífico. Puede utilizarse como herramienta de planificación y priorización de medidas y como medio para desarrollar métodos nuevos e innovadores de obtención de resultados. El período de vigencia del plan vence a finales de 2014 y está siendo actualizado en consecuencia.

142. El Plan Nacional sobre la Discapacidad en el Pacífico 2010-2013 define las áreas de atención prioritarias del Gobierno en lo que respecta a la discapacidad en el Pacífico. Los objetivos concretos del plan consisten en mejorar las oportunidades de formación y de empleo para los trabajadores con discapacidad del Pacífico, garantizar que los servicios de apoyo satisfagan las necesidades de las personas con discapacidad del Pacífico y sus

familias, y aumentar los servicios prestados localmente en la comunidad. El plan está actualmente en fase de revisión.

## **Trabajo y empleo (art. 27)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 28 de la lista de cuestiones**

#### *Plan de Acción sobre la Discapacidad 2014-2018*

143. Uno de los objetivos interinstitucionales comunes, enmarcado en el Plan de Acción sobre la Discapacidad para el período 2014-2018, consiste en mejorar las oportunidades laborales y económicas de las personas con discapacidad. Los cuatro objetivos prioritarios fijados para la colaboración de los organismos de gobierno con las organizaciones de personas con discapacidad u otras entidades son los siguientes:

- Aumentar el logro educativo de los niños y los adultos con discapacidad;
- Aumentar el número de personas con discapacidad que pasan del nivel de enseñanza secundario al nivel terciario y del nivel terciario al mundo laboral;
- Aumentar el número de personas con discapacidad, incluidas las desempleadas por un largo período, que tienen empleo remunerado o trabajan por cuenta propia en pie de igualdad con los demás;
- Aumentar el número de empleadores que tienen la confianza necesaria para contratar a personas con discapacidad, con el sector público a la vanguardia.

#### *Reformas del sistema de seguridad social*

144. El Programa de Reforma del Sistema de Seguridad Social ha sido el proceso de cambio de mayor calado en el sistema de seguridad social de Nueva Zelandia en los últimos 50 años. Los cambios fueron complejos y se tradujeron en la transformación de prácticamente todo el Ministerio de Desarrollo Social y de su método de trabajo con los beneficiarios. En julio de 2013 se modificaron todos los tipos de prestaciones, se implantaron nuevas políticas y un nuevo modelo de prestación de servicios, y se introdujo una nueva metodología de inversión que consiste, entre otras cosas, en destinar los recursos a los grupos de beneficiarios que corren mayor riesgo de depender de las prestaciones a largo plazo si no se les brinda esta asistencia.

145. Las reformas se basaron en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Subsidios Sociales, creado en 2010 por el Gobierno para examinar la cuestión de la dependencia del sistema de seguridad social a largo plazo.

146. En el marco de los cambios del sistema de seguridad social efectuados en julio de 2013, el Ministerio de Desarrollo Social introdujo un método completamente nuevo para trabajar con los beneficiarios con problemas de salud o discapacidad. Entre estos cambios cabe destacar:

- Un nuevo modelo de gestión de casos centrado en el empleo para trabajar intensivamente con personas con problemas de salud o discapacidad. En marzo de 2014, 1.781 personas de este grupo habían dejado de depender de las prestaciones y se habían incorporado a un puesto de trabajo.
- Nuevas herramientas de evaluación, incluida la autoevaluación, entrevistas estructuradas y, en unos cuantos casos, una evaluación independiente de las competencias de las personas y el tipo de ayuda que necesitan para trabajar.

- Un certificado médico revisado que se centra en los efectos de la discapacidad sobre la aptitud de la persona para trabajar, y en la identificación del tipo de ayuda que esta necesita.
- Un nuevo servicio de empleo y acompañamiento destinado a hasta 1.000 personas con problemas de salud mental, actualmente en fase de prueba.

147. Actualmente se está elaborando un programa de trabajo a largo plazo basado en la primera fase de las reformas del sistema de salud y de atención a las personas con discapacidad, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad y otras partes interesadas. Este programa se aplicará de manera gradual durante un período de cinco años a partir de julio de 2014. A continuación se enumeran los objetivos superiores del programa:

- Incorporar un enfoque individualizado para ayudar a las personas a encontrar un puesto de trabajo y permanecer en él;
- Mejorar los medios de apoyo y los servicios de empleo para las personas con problemas de salud o discapacidad;
- Facilitar el acceso a información, formularios y herramientas;
- Trabajar con los empleadores de modo que tengan la confianza necesaria para contratar a personas con discapacidad y con problemas de salud;
- Cambiar la forma de trabajo del Servicio de Pagos de Prestaciones y Apoyo al Empleo del Ministerio con los profesionales de la salud;
- Reforzar la capacidad del personal de este servicio para ayudar a las personas con discapacidad y con problemas de salud a conseguir un puesto de trabajo y permanecer en él;
- Mejorar la relación entre las ventajas y los inconvenientes financieros a fin de conseguir mejores resultados en materia de empleo para las personas con discapacidad y con problemas de salud.

#### *Programa de integración en la fuerza laboral*

148. Desde que fue trasladado al Ministerio de Desarrollo Social en 2008, el programa ha sufrido algunos cambios en materia de políticas:

- Desde julio de 2011, la cuantía de los subsidios salariales previstos para el segundo año en un puesto de trabajo aumentó, pasando de un 50% a un 80% del salario (el subsidio previsto para el primer año corresponde al 100% del salario);
- Desde julio de 2012, el programa se ha hecho extensivo a los empleadores de los sectores privado y el sector público general (y ya no el núcleo del sector público únicamente) que cumplen los criterios exigidos, a fin de encauzarlo hacia los jóvenes e introducir pasantías para estudiantes de nivel terciario.

#### *Pensar de manera diferente*

149. Entre julio de 2010 y junio de 2014, la campaña de cambio social "Pensar de manera diferente" financió seis proyectos, por un monto total de 74.440 dólares neozelandeses, elaborados específicamente para aumentar los niveles de empleo de las personas con discapacidad. Algunos de estos proyectos han consistido, entre otras cosas, en colaborar con los empleadores a fin de incrementar las oportunidades de empleo, desarrollar recursos para los empleadores, recabar información sobre experiencias exitosas y positivas de personas con discapacidad en entornos laborales competitivos, y apoyar y promover las iniciativas en favor del trabajo por cuenta propia.

150. Varios otros proyectos y asociaciones se han centrado en el fomento de las capacidades de las personas con discapacidad, lo que incluye, entre otras cosas, la preparación de las personas con discapacidad para el empleo.

151. Además, se está elaborando un proyecto importante junto con el Foro para el Empleo de Personas con Discapacidad, un grupo formado por las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones que incorporan y apoyan a las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. El propósito de este proyecto es crear lugares de trabajo que tengan la confianza necesaria para contratar a personas con discapacidad. La cuantía de la financiación oscilará entre los 90.000 y los 100.000 dólares neozelandeses, que se tiene previsto desembolsar durante el ejercicio económico 2014-2015.

## **Participación en la vida política y pública (art. 29)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 29 de la lista de cuestiones**

152. Las personas sometidas a tratamientos obligatorios de salud mental o que sufren algún tipo de discapacidad intelectual no se consideran inhábiles como categoría salvo si pertenecen a una de las categorías específicas de personas previstas en el artículo 80 1) c) de la Ley Electoral de 1993, todas ellas relacionadas con la clasificación de personas contemplada en el derecho penal, y no con la discapacidad de las personas en sí.

153. Cualquier persona internada en un hospital en virtud de la Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental de 1992, o en una instalación de seguridad en aplicación de la Ley de atención y rehabilitación obligatorias de la discapacidad intelectual de 2003 solo se considera inhábil para empadronarse en el registro electoral y ejercer el voto en los siguientes casos:

- La persona ha sido declarada incapaz de comparecer ante la justicia por un tribunal o un juez, en el sentido previsto en la Ley de procedimiento penal para las personas con discapacidad mental de 2003, o ha sido absuelta debido a los trastornos que sufre y está en régimen de privación de libertad en virtud de una orden o instrucción desde hace más de tres años;
- La persona ha sido declarada mentalmente discapacitada por un tribunal en el momento de su condena por un delito cometido y está en régimen de privación de libertad en virtud de una orden desde hace más de tres años;
- La persona es objeto, desde hace más de tres años, de una orden de tratamiento obligatorio dictada en respuesta a la solicitud prevista en el artículo 45 2) de la Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental de 1992, o de una orden de atención obligatoria dictada en respuesta a la solicitud prevista en el artículo 29 1) de la Ley de atención y rehabilitación obligatorias de la discapacidad intelectual de 2003;
- La persona está en régimen de privación de libertad de conformidad con el artículo 46 de la Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental de 1992, sin lo cual estaría presa en virtud de una condena.

154. El primer caso concierne a las personas que han sido acusadas de haber cometido un delito, pero se consideran incapaces de comparecer ante la justicia o han sido absueltas a causa de su discapacidad mental. Las demás disposiciones atañen a las personas que han sido condenadas, pero padecen trastornos mentales o discapacidad intelectual y están internadas en una instalación distinta de una cárcel para recibir tratamiento y someterse a un programa de rehabilitación.

## **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 30 de la lista de cuestiones**

155. Las decisiones de financiación relacionadas con la televisión son adoptadas de forma autónoma por NZ On Air, un organismo independiente de financiación. Sin embargo, el Gobierno tiene gran interés en que, con el tiempo, se realicen mejoras en lo que respecta al subtítulo y la audiodescripción, tanto en la televisión como en otros medios, según lo permitan los recursos disponibles. La audiodescripción se ha introducido recientemente. La financiación del subtítulo se ha duplicado en la última década: actualmente se subtítulan alrededor de 250 horas de televisión por semana, en comparación con las aproximadamente 70 horas semanales que se subtitulaban hace una década. La reciente reestructuración del modelo de negocios de los proveedores de servicios de subtítulo permitirá un mayor grado de eficiencia que, a su vez, incrementará aún más el número de horas subtituladas.

156. La proyección de películas subtituladas en Nueva Zelanda empezó en 2003, con tres cines que ofrecían una media de dos sesiones subtituladas por semana. En mayo de 2014, unos 41 cines ofrecían semanalmente una media de 494 proyecciones subtituladas.

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 31 de la lista de cuestiones**

157. Nueva Zelanda ha manifestado su apoyo a los objetivos del Tratado de Marrakech durante su elaboración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. La legislación de Nueva Zelanda ya prevé una excepción relativa al derecho de reproducción para las personas con discapacidad visual. No obstante, la excepción no menciona la cuestión del intercambio transfronterizo de obras.

158. Funcionarios del Ministerio de Empresa, Innovación y Empleo han lanzado un proceso de consultas iniciales sobre la posibilidad de adherirse al Tratado de Marrakech con las principales partes interesadas, incluidos los grupos de apoyo y defensa, las organizaciones de los titulares de derechos y de librerías. Los funcionarios del Ministerio seguirán realizando la labor de preparación necesaria para permitir al Gobierno adoptar una decisión con respecto a la adhesión al Tratado de Marrakech.

---